

Montevideo, 8 de enero de 2010

Se notifica a los operadores de Servicios Postales que el monto **vigente a partir del 1° de enero de 2010** de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal es de **\$2,90 (dos pesos uruguayos con noventa centésimos)**, el que resulta de la aplicación del reajuste previsto en el artículo 8 del Decreto N° 459/007 de 26 de noviembre de 2007. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 del citado Decreto N° 459/007, dicho monto es por envío y se aplicará sobre todos los envíos o productos postales con excepción de los comprendidos en el Servicio Postal Universal.